



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPML/CS. – SEGUNDA CONVOCATORIA

En el distrito de Picobamba, del día 19 del mes de diciembre del dos mil veintitrés, siendo las 17:20 horas, en la oficina de Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, el comité de selección designado con Resolución Gerencial No 129-2023-MPML/GM. Designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-MPML/CS. – SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) MOLINO HIRCA - SOCOSBAMBA DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, a fin de efectuar la DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- Ivan Alberto GUTIERREZ CARRANZA : Presidente Titular
- Nicanor Marciano SAL Y ROSAS COLONIA : Primer Miembro Titular
- Kilder Jhan ROMUALDO AVILA : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 583,847.63 Quinientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete con 63/100 soles	S/ 525,462.87 Quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 87/100 soles	S/ 642,232.39 Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos con 39/100 soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.1 Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	12/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	05/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20531097212	MARS CONSTRUCTORA S.R.L.	11/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20533609041	PUKAJIRKA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	11/12/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20541770543	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MINAYA INGENIEROS E.I.R.L.	12/12/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/12/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/12/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20554300805	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DAFERME S.A.C.	15/12/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20602002285	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L.	15/12/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20602221688	AGR MASCHINEN S.A.C.	08/12/2023	Válido

*3 registros encontrados mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés N° 101 – Piscobamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20605579931	COSANYA S.A.C.	11/12/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	07/12/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20611108461	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LEA CONST E.I.R.L.	15/12/2023	Válido

13 registros encontrados, mostramos 3 registro(s) de 1 a 13. Página 2 de 2.

1.2 Presentación y apertura de ofertas:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA
Nomenclatura :	AS-SM-7-2023-WPMLCS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONSTRUCCION DE PUENTE: EN EL (LA) MOLINO HIRCA ¿ SOCOSBAMBA - DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI: 2529771.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONSTRUCCION DE PUENTE: EN EL (LA) MOLINO HIRCA ¿ SOCOSBAMBA - DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI: 2529771.			
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	18/12/2023	18:26:50	Electronico
20531067212	CONSORCIO NUEVO AMANECER	18/12/2023	19:27:28	Electronico
20554300805	CONSORCIO MOLINO	18/12/2023	22:19:34	Electronico
20541770543	CONSORCIO SAGITARIC	18/12/2023	23:27:21	Electronico
20533609041	CONSORCIO COTOCANCHA	18/12/2023	23:30:22	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2. OFERTAS:

2.1. Admisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES		
	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	CONSORCIO NUEVO AMANECER	CONSORCIO MOLINO
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4).	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo Nº 5)	No corresponde	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo Nº 6)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS			
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Si presenta	No presenta	Si Cumple
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 11) .	Si presenta	Si presenta	Si Cumple
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8 .	No le corresponde (Nota 01)	No presenta	Si Cumple
Resultado	No Admitido	No Admitido	Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO SAGITARIO	CONSORCIO COTOCANCHA
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4) .	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo Nº 5)	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo Nº 6)	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 11) .	Si presenta	Si presenta
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8 .	No le corresponde (Nota 02)	Si presenta
Resultado	No Admitido	Admitida

A) **POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDA**, por la siguiente observación:

Nota 01: se observa en el folio 07 de la oferta el RNP del postor:

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



8/22/23, 10:52 AM

CONSTANCIA DEL RNP



RUC Nº 20438958771

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

Domiciliado en: AV.AMERICA SUR NRO. 1232 URB. PALERMO LA LIBERTAD - TRUJILLO -
TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Pero, en el folio 15 presenta la siguiente declaración:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MPML/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) MOLINO HIRCA – SOCOBAMBA DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO ANCASH**, debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

Trujillo, 18 de diciembre del 2023.

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.


Luz María Herrera Luna
GERENTE GENERAL

LUZ MARÍA HERRERA LUNA
Representante legal de
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH
S.A.C.

Sobre el particular, en relación al otorgamiento de la bonificación del 10% por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, se debe anotar que, de acuerdo a al numeral 2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, la obra objeto del procedimiento de selección se ejecutará en la provincia de **Mariscal Luzuriaga** del departamento de Ancash.

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Por otro lado, de acuerdo a la nota "Importante" del numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección General de las bases y a lo establecido en el literal f) del artículo 50 del Reglamento, el domicilio para determinar la colindancia es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Ahora bien, de la revisión de la oferta del postor, efectivamente, se advierte que presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 18/12/2023, en el cual dicho postor señaló que sus integrantes, la empresa " INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.", tienen domicilio ubicado en una provincia colindante a donde se ejecutará la obra, por lo que solicita la bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao.

Por lo tanto, se advierte que la declaración efectuada por el postor en el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 18/12/2023, en el extremo que declara que la empresa " INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C." tiene domicilio en una provincia colindante a la Provincia de **Mariscal Luzuriaga** del Departamento de Ancash, **es inexacta**.

Como se puede observar el postor presenta una información inexacta entre el RNP y Anexo No 10 ya que la provincia que corresponde el domicilio del postor en su RNP no es colindante a la Provincia donde se realizara el Servicio de consultoría de Obra, por lo que el postor estaría infringiendo el literal i) del numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos **no se Admite** la oferta del postor en concordancia a la Resolución No 01891-2020-TCE-S3.

Por otra parte, al contarse con suficientes elementos probatorios de la supuesta comisión de infracción administrativa por parte del postor, corresponde a la Entidad disponga abrir **expediente administrativo sancionador contra él**, por su presunta responsabilidad en la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado, como parte de su oferta, un documento con información inexacta consistente en el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 18/12/2023.

B) POSTOR CONSORCIO NUEVO AMANECER: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: Se observa en el folio 55 la **PROMESA DE CONSORCIO**:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



52

CONSORCIO NUEVO AMANECER MARS CONSTRUCTORA S.R.L.-CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023-MPMLCS-2ª SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el Procedimiento de Selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº007-2023-MPMLCS-2ª SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del Consorcio
 1. MARS CONSTRUCTORA S.R.L.
 2. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.
 - b) Designamos a MIGUEL RODRIGUEZ MINAYA, identificado con DNI Nº 31601782, como representante común del CONSORCIO NUEVO AMANECER para efectos de participar en todos los actos referidos a la Adjudicación Simplificada Nº 007-2023-MPMLCS-2ª SEGUNDA CONVOCATORIA, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA-PISCOBAMBA.
- Asimismo, declaramos que el representante común del CONSORCIO NUEVO AMANECER no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: Av. Contratenidad Internacional Este Nº 127-La Soledad – Huérez.
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE MARS CONSTRUCTORA S.R.L.	[40%]
- Administrativas	
- Financieras	
- Ejecución de obra	
- Único responsable por la presentación de la documentación para la suscripción del contrato.	
2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.	[60%]
- Administrativas	
- Ejecución de obra	
- Único responsable de la experiencia a presentar.	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Pisco Bamba, 18 de diciembre de 2023.



Del documento del postor, se observa que le falta la firma del integrante del consorcio MARS CONSTRUCTORA SRL.

Ahora bien debemos traer a la aclaración acápite b y c del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de contrataciones del estado.

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

Es subsanable la firma quien suscribe la oferta, en este caso debemos aclarar que hace refiere al representante común del consorcio.

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Es subsanable, la legalización de una firma, mas no es subsanable la omisión de la firma de un integrante en el Anexo de la Promesa de Consorcio.

Por lo antes mencionado, y de acuerdo al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Estado, la oferta del postor no es Admitida.

- C) **POSTOR CONSORCIO MOLINO:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDA**.
- D) **POSTOR CONSORCIO SAGITARIO:** Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDA**, por la siguiente observación:

Nota 01: se observa en el folio 23 de la oferta el Anexo No 04 del postor:

000023

CONSORCIO SAGITARIO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-MPML/CS-2

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPML/CS-2
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a **Ejecución de la Obra Construcción de Puente: En El(La) Molino Hirca - Socobamba Distrito de Piscobamba, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash**, en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Sihuas, 17 de Diciembre de 2023


Wilfredo Choquec Mima
REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

El postor, afirma que el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio de la presente convocatoria, es de acuerdo a lo establecido en el Expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Debemos mencionar que, lo establecido por el postor en el Anexo No 04 es para un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de llave en mano, el cual incongruente la modalidad de ejecución establecido en las bases integradas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

Dicho esto, debemos mencionar que dicha incongruencia no es subsanable de acuerdo al acápite a) de numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés N° 101 – Piscobamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Nota 02: se observa en el folio 63 de la oferta el RNP del postor:

17/12/23, 1:59

CONSTANCIA DEL RNP

000063



RUC N° 20541770543

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MINAYA INGENIEROS E.I.R.L.

Domiciliado en: JIRON 9 DE ENERO SN CENT SIHUAS (APICULTURA MINAYA SIHUAS) /ANCASH-SIHUAS-SIHUAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

Y, de la verificación de la constancia RNP de la empresa INVERSIONES COFETMA EIRL. en la página del RNP:

13/12/23, 22:10

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N° 20445729311

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.

Domiciliado en: CALLE GONZALES PRADA S/N CENT. SIHUAS /ANCASH-SIHUAS-SIHUAS (Según información declarada en la SUNAT)

Pero, en el folio 62 presenta la siguiente declaración:

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés N° 101 – Piscobamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



000062

CONSORCIO SAGITARIO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MPML-CS-2

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-MPML/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, **WILFREDO DAMIAN CORDOVA MINAYA**, representante común del **CONSORCIO SAGITARIO**, identificado con DNI N° **44030629**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total **Ejecución de la Obra Construcción de Puente; En El(La) Molino Hirca - Socosbamba Distrito de Piscobamba, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash**, debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

Sihuas, 17 de Diciembre de 2023


.....
Wilfredo Cordova Minaya
REPRESENTANTE COMUN.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Sobre el particular, en relación al otorgamiento de la bonificación del 10% por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, se debe anotar que, de acuerdo a al numeral 2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases, la obra objeto del procedimiento de selección se ejecutará en la provincia de **Mariscal Luzuriaga** del departamento de Ancash.

Por otro lado, de acuerdo a la nota "Importante" del numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección General de las bases y a lo establecido en el literal f) del artículo 50 del Reglamento, el domicilio para determinar la colindancia es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Ahora bien, de la revisión de la oferta del postor, efectivamente, se advierte que presentó el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 17/12/2023, en el cual dicho postor señaló que sus integrantes, la empresa "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES MINAYA INGENIEROS EIRL" y "INVERSIONES COFETMA EIRL.", tienen domicilio ubicado en una provincia colindante a donde se ejecutará la obra, por lo que solicita la bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao.

Por lo tanto, se advierte que la declaración efectuada por el postor en el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 17/12/2023, en el extremo que declara que la empresa "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES MINAYA INGENIEROS EIRL" y "INVERSIONES COFETMA EIRL." tiene domicilio en una provincia colindante a la Provincia de **Mariscal Luzuriaga** del Departamento de Ancash, es inexacta.

"PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES"

Jr. San Andrés N° 101 – Piscobamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Como se puede observar el postor presenta una información inexacta entre el RNP y Anexo No 10 ya que la provincia que corresponde el domicilio del postor en su RNP no es colindante a la Provincia donde se realizara el Servicio de consultoría de Obra, por lo que el postor estaría infringiendo el literal i) del numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos **no se Admite** la oferta del postor en concordancia a la Resolución No 01891-2020-TCE-S3.

Por otra parte, al contarse con suficientes elementos probatorios de la supuesta comisión de infracción administrativa por parte del postor, corresponde a la Entidad disponga abrir **expediente administrativo sancionador contra él**, por su presunta responsabilidad en la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado, como parte de su oferta, un documento con información inexacta consistente en el Anexo N° 10 - Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao del 17/12/2023.

E) POSTOR CONSORCIO COTOCANCHA: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDA**.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluación.

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomará en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR			
		CONSORCIO MOLINO		CONSORCIO COTOCANCHA	
A. PRECIO		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 525,462.87	100.00	S/ 525,462.87	100.00
	Total Puntaje		100.00		100.00
Determinacion del Puntaje Total					
	Puntaje		100.00		100.00
	Bonificación				
	- 10% por Colindancia	No corresponde	10.00	No corresponde	10.00
	- 5% por MYPE	Si corresponde	5.00	Si corresponde	5.00
	Puntaje Total		115.00		115.00

Como se puede observar, se verifica el empate en el primer lugar, al respecto las bases integrales y la normativa de contrataciones vigente ha previsto que:

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

En el presente caso, se procedió a realizar el desempate mediante sorteo, la misma que se realizó a través del sistema del SEACE, cuyo resultado se muestra a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC N° 20212824641

CREADO POR LEY N° 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



REPORTE DEL DESEMPE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA - PISCOBAMBA Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MPML/CS-2 Nro. Convocatoria : 2
 Descripción del Objeto : CONSTRUCCION DE PUENTE: EN EL (LA) MOLINO HIRCA ¿ SOCOSBAMBA - DISTRITO DE PISCOBAMBA - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA ¿

Datos del Ítem y sorteo

Número Ítem	1	Fecha :	19/12/2023	Hora :	10:26 PM
Descripción Ítem	CONSTRUCCION DE PUENTE: EN EL (LA) MOLINO HIRCA ¿	Usuario que actualizó :	KILDER JHAN ROMUALDO AVILA		

Listado del Resultado del Desempe

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
23654300305	CONSORCIO MOLINO	115.0	SI	SI	1
23633909041	CONSORCIO COTOCANCHA	115.0	SI	SI	2

3.3 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	
		CONSORCIO MOLINO	CONSORCIO COTOCANCHA
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	Equipamiento Estratégico.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Experiencia del Postor.	Si Califica	No Califica (Nota 01)
	Resultado de la Calificación	Califica	No Califica
	Orden de Prelación	01	02

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés N° 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Nota 01: De la experiencia del postor **CONSORCIO COTOCANCHA** se observa lo siguiente:

- De la experiencia No 01. Se observa:

1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO	EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL TRAMO KM 1-1735-PUENTE CHANCASA-DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO-PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"	CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESPECIAL Nº 001-2021-MDFOE/CS-1ª CONVOCATORIA	DE 20/07/2021	27/10/2021	No Corresponde	SOLES	477,165.98
---	---	---	--	---------------	------------	----------------	-------	------------

La experiencia esta acredita mediante el contrato, contrato de consorcio, acta de recepción y resolución de liquidación de obra.

CONTRATO DE OBRA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 811,277.95 (Ochocientos Once Mil Doscientos Setentisiete con 95/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Como se puede observar, el monto contractual es de S/ 811,277.95, por la participación de 55% que hace monto de la experiencia de S/ 446,202.87 monto que real que debe ser acreditado en la experiencia del postor.

ACTA DE RECEPCIÓN

FIDEL OLIVAS ESCUDERO - CAMBIA CONTIGO

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2021-MDFOE/CS 1ª CONVOCATORIA.

OBRA : "RECUPERACION DEL TRAMO KM 1-1735- PUENTE CHANCASA – DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO – PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

UBICACIÓN:

- localidad : Chancasa
- Distrito : Fidel Olivas Escudero
- Provincia : Mariscal Luzuriaga
- Departamento : Ancash

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO

EJECUTOR RESIDENTE DE OBRA : CONSORCIO PUKAJHIRKA

SUPERVISOR DE OBRA : ING. CIRO ALEGRÍA ALVARÓN

FECHA DE CONTRATO : 30 de Julio del 2021.

MONTO CONTRATADO : S/ 811,277.95 INC. IGV.

VALOR REFERENCIAL : S/ 901,419.94 INC. IGV.

Del acta de recepción, se observa que el monto contratado para la ejecución de la obra es de S/ 811,277.95.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



LIQUIDACIÓN DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO.-DEVOLVER a la Empresa Ejecutora, el reajuste con IGV la suma de: **S/. 56,296.55 (cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis y 55 soles.** Total inversión de la obra la suma de: **ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cuatro con 50 soles (867,574.50)**

De la Resolución de Gerencial No 066-2022-MDFOE-S/GM, en el artículo primero menciona lo siguiente:

Aprobar la liquidación de obra con un costo final de S/ 811,277.95

Y en la misma resolución, artículo segundo menciona:

Total inversión de la obra la suma de S/ 867,574.50.

De ello, se desprende que el monto total de la **ejecución de la obra es de S/ 811,277.95**, por lo tanto el monto de la **experiencia real en la especialidad es de S/ 446,202.87**, de acuerdo al porcentaje de participación del postor en el contrato de consorcio; En relación a ello, el monto que el postor considero como experiencia en la especialidad es de S/ 477,165.98 (Monto total de la inversión de la obra por el porcentaje de participación del postor en el contrato de consorcio).

Por lo tanto, y considerando la DIRECTIVA N° 001- 2020-OSCE/CD, NUMERAL 7.2.4, LITERAL B), que estable que:

*b) En los contratos de obra bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano o cualquier otra modalidad, que incluya otras prestaciones además de la ejecución de obra, **sólo se considera como experiencia el monto ejecutado de la obra.** Se considera el equipamiento, como parte de la obra, siempre que se refiera a componentes mecánicos y electromecánicos cuya fijación a la estructura sea necesarios para el funcionamiento de la edificación.*

Por lo tanto, la experiencia en la especialidad a considerar para el postor del contrato No 01 es de S/ 446,202.87, por ser el monto ejecutado de la obra.

- De la experiencia del contrato No 02:

2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLAN	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PONTON MUÑARAJA, BARRIO DE ATOJPAMPA, DISTRITO DE HUAYLLAN-PROVINCIA DE POMBAMBA- ANCASH"	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 008-2019-MDH	15/08/2019	02/01/2020	No Corresponde	SOLES	303,354.26
---	--------------------------------------	---	---	------------	------------	----------------	-------	------------

El postor presente en su contrato de consorcio lo siguiente hoja:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



Si en el plazo de noventa (90) días de producida la controversia, se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, éste deberá ser designado por el Centro de Arbitraje Nacional y Extranjero de la Cámara de Comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicadas al arbitraje.

El Laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.
En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Pisco Bamba, a los 10 días del mes julio del 2019

CONST. & INV. TAYTA PANCHO

Luis C. Salinas Mori
DNI: 32610283
GERENTE GENERAL
CONSORCIO 1

ROLDANO JOAQUIN BARAMILLO OSORIO
DNI: 42985895
TAYTA PANCHO
CONSORCIO 2

Luis C. Salinas Mori
32610283

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA DE LAS FIRMAS DE LOS TITULARES Y CORRESPONDIENTES A LA LEGALIZACIÓN EN EL OFICIO DEL NOTARIO PÚBLICO LA DNE LEGALIZÓ EN ESTE ACTO

CONSORCIO COTACANCHA

LOPEZ MEJIA ATILIO ALEJANDRO
DNI: 32484279
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

CONSORCIO PUKAJIRKA

LOPEZ MEJIA ATILIO ALEJANDRO
DNI: 32484279
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Rolando Joaquin Baramillo Osorio
DNI Nº 42985895
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre los documentos que obran en la oferta del Consorcio, no es posible determinar que el contrato de consorcio presentado cuente con la legalización de las firmas de las personas que supuestamente lo suscribieron en representación de los integrantes del CONSORCIO COTACANCHA, toda vez que no existen elementos para afirmar que los sellos ilegibles que aparecen en una hoja aparte a continuación de dicho documento, corresponden a notarios públicos, más aun cuando en todo el contrato únicamente aparece un sello de "certificación a la vuelta", que no permite establecer si su origen corresponde a uno de los notarios que supuestamente legalizó las firmas.

Sobre el particular, nótese que si bien podría suponerse que la situación advertida se encuadraría en el supuesto de subsanación del literal g) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, por tratarse de un documento emitido por un privado ejerciendo función pública, esta figura prevista en la normativa está circunscrita a errores u omisiones; situaciones que no son equiparables a la ilegitimidad de un documento.

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Pisco Bamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC Nº 20212824641

CREADO POR LEY Nº 12451 DEL 12 DE ENERO DE 1956



De otro lado, nótese que si bien en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se prevé como un supuesto de subsanación a la “legalización notarial de alguna firma”, este está dirigido a las firmas del representante del postor o de sus integrantes (en caso de que el postor sea un consorcio) consignadas en los documentos que presenta por exigencia de las bases del procedimiento de selección (por ejemplo, la legalización de las firmas contenidas en la promesa de consorcio); pero no está dirigida a la falta de legalización de los contratos de consorcios suscritos en el marco de otros procedimientos de contratación pública, que se presentan como parte de los requisitos exigidos para acreditar la experiencia del postor.

En consecuencia, al no haber cumplido con presentar uno de los documentos previstos en las bases integradas para acreditar la experiencia obtenida en consorcio, no corresponde valorar la experiencia presentada por el Consorcio.

Siendo así, la experiencia que acredita el postor en total en el Anexo No 10 de la oferta del postor es de S/ 446,202.87, monto facturado que es inferior al mínimo exigido en las bases para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad (S/ 467.078.10); por lo tanto, dicho postor no cumplió con acreditar este requisito de calificación.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de las ofertas, previsto en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba y después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Que, por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor **CONSORCIO MOLINO**, integrado por: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DAFERME SAC.** con RUC No **20554300805** y **ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIO SAC.**, con RUC No **20523814363**, con su precio de la oferta de **S/ 525,462.87 (Quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 87/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 23:20 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

DOCUMENTO EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

IVAN ALBERTO GUTIERREZ CARRANZA
Presidente Titular

Nicanor Marciano SAL Y ROSAS COLONIA
Primer Miembro Titular

Kilder Jhan ROMUALDO AVILA
Segundo Miembro Titular

“PISCOBAMBA, LA NOVIA DE LOS ANDES”

Jr. San Andrés Nº 101 – Piscobamba – Mariscal Luzuriaga – Departamento de Ancash

E-mail: mun.m.luzuriaga@gmail.com